

DECRETO N°

2278

TEMUCO,

04 JUN. 2024

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Rodrigo Medina Limitada, por escritura privada de fecha 22 de mayo del año 2024 , Rol Único Tributario N° 76.466.174-5.

2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre compras públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Reparación Portón Metálico del Frontis Fachada Principal, Cierre Perimetral y Ventanales Frontales Centro Comunitario y Biblioteca El Carmen", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Rodrigo Medina Limitada, por escritura pública de fecha 22 de mayo del año 2024.

2. Las obras contratadas será ejecutadas por la contratista en un término de 60 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega del terreno, mediante acta que suscribirán las partes.

3. Por la ejecución del servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$35.867.500, impuestos incluidos.

4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Gestión de Abastecimiento
- Depto. Ejecución de Obras
- Dirección de Obras
- Contratista
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2936758

CONTRATO: "REPARACIÓN PORTON METÁLICO DEL FRONTIS FACHADA PRINCIPAL, CIERRE PERIMETRAL Y VENTANALES FRONTALES CENTRO COMUNITARIO Y BIBLIOTECA EL CARMEN"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

CONSTRUCTORA RODRIGO MEDINA LIMITADA

En Temuco, a 22 de mayo del año 2024, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **CONSTRUCTORA RODRIGO MEDINA LIMITADA**, en adelante también denominada "La Contratista", persona jurídica del giro de su denominación, rol único tributario número **76.466.174-5**, representada legalmente por don **RODRIGO ALEX MEDINA BUCAREY**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] la contratista y su presentante domiciliados en Temuco, calle Ecuador número 1508, local 1, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio N° 297 de fecha 19 de abril del año 2024, conforme faculta el artículo 10 N° 7, Letra E) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, "cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros", se aprobó la contratación directa con el proveedor Constructora Rodrigo Medina Limitada, para la **"REPARACIÓN PORTON METÁLICO DEL FRONTIS FACHADA PRINCIPAL, CIERRE PERIMETRAL Y VENTANALES FRONTALES CENTRO COMUNITARIO Y BIBLIOTECA EL CARMEN"**.

Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la

2934576



Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Contratista, quien acepta, la ejecución de la obra: **"REPARACIÓN PORTON METÁLICO DEL FRONTIS FACHADA PRINCIPAL, CIERRE PERIMETRAL Y VENTANALES FRONTALES CENTRO COMUNITARIO Y BIBLIOTECA EL CARMEN"**.

TERCERA: Los comparecientes dejan constancia que los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a los Términos de Referencia del Trato Directo N° 85-2024, aprobados por decreto alcaldicio número 297 de fecha 19 de abril del año 2024.

CUARTA. PRECIO: Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$35.867.500, I.V.A incluido.

QUINTA. FORMA DE PAGO: La Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Administración y Finanzas, pagará a la Contratista el precio del contrato mediante estados de pago único previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de Obra, de acuerdo a lo establecido en el artículo número 6 de los Términos de Referencia.

SEXTA. PLAZO: Las partes convienen como plazo de ejecución de las obras el término de 60 días corridos, contados desde el envío de la orden de compra.

SEPTIMA. MULTAS: La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo número 5 de los Términos de Referencia, en caso de atrasos y/o incumplimientos establecidos en el referido artículo por los montos fijados en la citada disposición. La aplicación de multas



será ordenada por Decreto Alcaldicio fundado y éstas serán descontadas del estado de pago siguiente al cual haya ocurrido la falta.

OCTAVA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

NOVENA: Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha 09 de abril del año 2024.

DÉCIMA: Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍAS: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021. La personería de don **RODRIGO ALEX MEDINA BUCAREY**, para actuar en representación de la Contratista consta en escritura pública de constitución de sociedad de fecha 16 de diciembre del año 2014 otorgada ante el notario Público de Temuco don Juan Antonio Loyola Opazo.



DÉCIMA SEGUNDA. GASTOS: Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista, cuyo representante deberá autorizar su firma ante notario público.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

RODRIGO ALEX MEDINA BUCAREY
En rep. CONSTRUCTORA RODRIGO MEDINA LIMITADA

MMA/CBB

AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO ..//